

La Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos, de conformidad con los artículos 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 14 fracciones XIII y XIV, 15 fracción VIII, 39 fracción II y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 4 fracción IV, 9 fracción VII, 28 fracción III, 46, 55 y 67 fracciones I, X, XI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3 fracción X y 10 fracciones I y II del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; 3, 10 fracciones V y VII, 12 fracción VI inciso d), 21, 22 y 23 fracciones I, III, VI y XVIII y 27 del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión

en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;

- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, y
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.



La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.



## **SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://iebem.edu.mx/contenido/convocatoria-proceso-promocion-vertical-2026-2027> así como en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027.

## **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026- 2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

## **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

#### **Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

#### **Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial.

#### **Requisitos para iniciar el registro**

- III. El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, así como la documentación indicada en el Anexo 2 y Anexo 3, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

#### **Sin generación de cita**

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, esta autoridad educativa sólo registrará a las maestras y los maestros que cuenten con una cita;

### Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de

resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### **Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

#### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocion.vertical@iebem.edu.mx](mailto:promocion.vertical@iebem.edu.mx) a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que ésta emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del

Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### **NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.**

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

Documentos en original y copia:

1. Identificación oficial vigente;
2. CURP actualizado;
3. Título o cédula de licenciatura;
4. Título o cédula de estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado);
5. Comprobante de pago actual de la(s) plaza(s) que ostenta, y
6. Formato de compatibilidad (en caso de que cuente con dos o más plazas).

### **DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### **Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### **Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocion.vertical@iebem.edu.mx](mailto:promocion.vertical@iebem.edu.mx) y número telefónico 7773174527 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### **DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

#### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

#### **Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

#### **Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta

autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

### **Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y las autoridades educativas, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa y las instancias participantes en el proceso, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos

personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [promocion.vertical@iebem.edu.mx](mailto:promocion.vertical@iebem.edu.mx) y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Cuernavaca, Morelos, a 05 de diciembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Karla Aline Herrera Alonso**  
**Secretaria de Educación** 

**ANEXO 1  
PLAZAS DISPONIBLES**

FUNCIONES DE DIRECCIÓN									
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
<b>SUBDIRECCIÓN</b>									
Preescolar	Preescolar	Subdirectora de Gestión Escolar de Preescolar, Foránea	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Primaria	Subdirector de Gestión Escolar de Primaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Primaria	Subdirector Académico de Primaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Indígena	Primaria	Subdirector de Gestión Escolar de Educación Indígena	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria General	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Subdirector Secretario de Secundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
<b>DIRECCIÓN</b>									
Inicial	Inicial	Directora para Centros de Desarrollo Infantil	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Preescolar	Preescolar	Directora de Jardín de Niños, Foránea	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	Director de Primaria, Foráneo	0	0	0	0	0	0	0
Indígena	Preescolar	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Indígena	Primaria	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Especial	Especial	Director de Escuela de Educación Especial	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Adultos	Primaria	Director de Educación Básica para Adultos Nocturno, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria General	Director de Secundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Director de Escuela Secundaria Técnica, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Telesecundaria	Director Maestro de Telesecundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0

FUNCIONES DE SUPERVISIÓN									
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federal o Federalizado			Sostenimiento Estatal			TOTAL
			Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	Vacantes definitivas	Vacantes temporales	Subtotal	
Inicial	Inicial	Inspectora para Centros de Desarrollo Infantil	3	0	3	N/A	N/A	N/A	3
Preescolar	Preescolar	Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Foráneo	0	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Preescolar	Inspectora de Jardín de Niños, Foráneo	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	Jefe de Sector de Educación Primaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Primaria	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, Foráneo	0	0	0	0	0	0	0
Indígena	Primaria	Inspector General de Asuntos Indígenas	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Indígena	Primaria	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Especial	Especial	Supervisor de Educación Especial, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Adultos	Primaria	Inspector de Educación Básica para Adultos, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria	Jefe de Enseñanza Secundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Telesecundaria	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria	Inspector General de Segunda Enseñanza, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Secundaria Técnica	Inspector General de Secundarias Técnicas	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	Telesecundaria	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Preescolar / Primaria	Educación Física	Inspector Normalista de Educación Física, Foráneo	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0

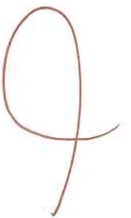




**ANEXO 2  
DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO**

Documentos en original y copia:

1. Identificación oficial vigente;
2. CURP actualizado;
3. Título o cédula de licenciatura;
4. Título o cédula de estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado);
5. Constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
6. Primer nombramiento definitivo o FUP en la categoría docente (a partir de éste se contabilizará el factor antigüedad);
7. Nombramiento definitivo o FUP de la categoría con la que participa;
8. Último nombramiento (con el centro de trabajo actual);
9. Comprobante de pago de la(s) plaza(s) de participación;
10. Constancia de antigüedad que emite el portal del IEBEM, y
11. Constancia de cumplimiento en la función según la categoría que ostenta, emitida por el jefe inmediato y con el visto bueno del nivel educativo.



**ANEXO 3  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LA FUNCIÓN**



PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS  
O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027.

Asunto: Constancia de Cumplimiento en la Función.

Subdirección del Sistema para la Carrera  
de las Maestras y los Maestros  
Presente

EL QUE SUSCRIBE   
[Nombre completo de la autoridad educativa superior del ciclo de trabajo]

[Punto de la autoridad]

DEL CENTRO DE TRABAJO   
[Dirección completa del centro de trabajo de (docente)]

CON CLAVE DE CT  **HACE CONSTAR QUE**  
[Clave del centro de trabajo del docente]

EL MAESTRO(A)   
[Nombre completo del docente]

CON CURP  **LABORA CON CLAVES PRESUPUESTALES**  
[Clave/Claves presupuestales]

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Y DESEMPEÑA LA FUNCIÓN DE  **MISMA QUE CORRESPONDE**  
[Puesto]

A LA CATEGORÍA QUE OSTENTA.

Aparentemente

Ve.Ba.

Nombre, firma y sello de la autoridad involucrada

Nombre, firma y sello del jefe del nivel educativo

Este formulario consta de 10 folios, en los que se encuentran los anexos correspondientes.



*Handwritten signature in red ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*